

**INFORME N° 01/2022 UAI - FMSE**  
**REPORTE MENSUAL ENERO 2022**

**FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO**

**I. OBJETO**

Presentar el resultado de las tareas de relevamiento, análisis y estado de ejecución del Plan Anual de Trabajo 2022, con la finalidad de evaluar su cumplimiento en el ámbito de la Fabricaciones Militares SE.

**II. ALCANCE**

El presente Reporte es una herramienta de control flexible durante el desarrollo de las auditorias y de las tareas de verificación de cumplimiento y/o seguimiento de los objetivos estratégicos del organismo, de acuerdo con lo requerido mediante memorándum, ME-2018-52323448-APN-GCSEI#SIGEN e IF-2018-52198952-APNGCSP#SIGEN, correspondientes a las Gerencias de Control Sector Económico e Institucional - Sector Social- Sector Productivo, de las Pautas Gerenciales para la Formulación de los Planes Anuales de Trabajo (PAT) 2022, de las Unidades de Auditoría Interna (UAI).

**III. TAREA REALIZADA**

Las tareas de auditoría, se llevan a cabo en función de las actividades programadas para **diciembre de 2021**, considerando a tal fin la aplicación en estos aspectos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución N° 152/02 SGN.

Se emitieron los siguientes Informe:

<b>INFORME N°</b>	<b>CONCEPTO</b>
<b>42</b>	<b><i>Informe IT.06/21 Sobre Acceso a la Información</i></b>
<b>43</b>	<b><i>Reporte Mensual Diciembre-2021</i></b>
<b>44</b>	<b><i>Informe Producción de Pólvoras Monobásicas FMVM</i></b>
<b>45</b>	<b><i>Informe Producción Ácidos Nítricos FMRT</i></b>
<b>46</b>	<b><i>Informe Producción Chalecos Antibalas FMFLB</i></b>

Se dio cumplimiento con la Resolución 12/07 SGN SISREP, correspondiente a **noviembre-21**, con fecha de vencimiento **diciembre de 2021**, sobre **“Recupero de Perjuicios Patrimoniales causados por funcionarios públicos”**.

Mediante **EX 2021-113412011- -APN-FMSE#MD** se elevó al Directorio el PAT 2022, el Planeamiento emitido por el Sistema SISAC de la SIGEN y la aprobación Preliminar de plan, mediante Formulario Fr-0063-01, a los fines de que preste Conformidad al mismo del acuerdo a los lineamientos y pautas gerenciales de la SIGEN. y Resolución SIGEN N° 175/18 art.6º, y así elevarlo para su Aprobación Definitiva por el Síndico General de la Nación.

Se remitió a todas las áreas el listado de las observaciones practicadas en las auditorias, ya sean de tareas planificadas y exigidas por la SIGEN, sobre las cuales deberán actualizar el estado de situación de las mismas, debiendo informar, de acuerdo a las siguiente clasificación:

1. Regularizada, se deberá adjuntar antecedentes de su regularización.
2. En implementación: En proceso de regularización, indicar fecha estimada de finalización.
3. No regularizable: imposibilidad de ser regularizada, fundamentar dicha situación y adjuntar antecedentes de existir.

Y en el caso de no informar el nuevo estado de las observaciones, por las áreas responsables, esta UAI, indicara en el Sistema SISAC intranet Siglen el estado: Sin acción correctiva informada.

Se finalizó las tareas de las Auditorias de producción de las Fábricas FLB, RT y VM.

#### **IV. DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 260/20 - N° 297/20 – Y SUS POSTERIORES PRORROGAS, SOBRE EL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO**

Con fecha 11 de marzo de 2020, la **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)**, declaró la Pandemia en relación al coronavirus COVID-19. A raíz de lo cual por el DECNU N° **260/20 (BO.12-03-20)**, se dispuso la Emergencia Sanitaria y se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541.

Por DECNU N° **297/20 (BO. 20/3/20)**, se dispuso que, la medida de “Aislamiento social, preventivo y obligatorio” que rigió desde el **20 hasta el 31 de marzo** inclusive de dicho año, que fue prorrogado, por los Decretos Nos. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20 y 714/2, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 241/21, 287/21, 334/21, 381/21, 411/21,455/21 y 494/21.

Por DECNU N° 678/21 (BO. 01/10/21) En su art.7°. - SECTOR PÚBLICO NACIONAL. Estableció la prestación de servicios mediante la modalidad de presencialidad para las y los agentes de todas las jurisdicciones, organismos y entidades de la APN, contemplados en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, a partir del **01/10/21** hasta el **31/12/21**, dejando sin efecto el Decreto 494/21

Al respecto la máxima autoridad de la entidad, determinó las adecuaciones de las instalaciones donde se prestan los servicios, dando cumplimiento al “Protocolo Covid-19” aprobado por la “Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo”

Se están llevando a cabo las medidas de contingencia respecto de la pandemia COVID-19, protocolos de ingreso y egreso, medidas de higiene particulares sobre el protocolo covid-19, tanto en Sede Central como en las Fabricas Militares de la Sociedad ubicadas en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, San Juan y Santa Fe.

## **V. CONCLUSIÓN**

Sobre la base de las tareas realizadas y las que se están monitoreando, puede concluirse que se ha dado cumplimiento a la mayoría de los proyectos y tareas planificadas y no planificadas, en el periodo informado para el Plan de Trabajo 2021 de FMSE.

El presente informe corresponde al Proyecto planificado en el Plan Anual de Trabajo 2021 de la FMSE, aprobado Definitivamente mediante **NO-2021-10193170-APNSIGEN**, del Sindico General de la Nación.

Buenos Aires, de enero de 2022